



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXXIV

Viernes 25 de Diciembre de 2009

Número 4.907

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

3.443.- Decreto de fecha 16 de diciembre de 2009, por el cual se procede a la publicación del *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta* (BOCCE) en edición electrónica y no impresa, a partir del día 5 de enero de 2010.

AUTORIDADES Y PERSONAL

3.425.- Rectificación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la provisión de 10 plazas de Ordenanza, del proceso extraordinario de Consolidación, publicada en el BOCCE 4.903 de fecha 11 de diciembre de 2009.

3.432.- Rectificación del Decreto de fecha 12 de noviembre de 2009, por el cual se nombraba a D. Alexis Castañeda Castillejo como funcionario de carrera de la Ciudad de Ceuta en la plaza de Policía Local, publicado en el BOCCE 4.892 de 24 de noviembre de 2009.

3.433.- Rectificación del Decreto de fecha 12 de noviembre de 2009, por el cual se nombraba a D. Raúl Vázquez Miranda como funcionario de carrera de la Ciudad de Ceuta en la plaza de Policía Local, publicado en el BOCCE 4.892 de 24 de noviembre de 2009.

3.434.- Asunción de la Presidencia Accidental por parte de la Excm. Sra. D.ª Yolanda Bel Blanca, hasta regreso del Presidente titular.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

3.422.- Notificación a Noor y Mohamed S. L., relativa al expediente sancionador n.º 51E0068/09-T.

3.423.- Notificación a D. Mohamed Ajerouassi, en expediente sancionador n.º 51M0537/09-T.

3.424.- Notificación a Prefabricados Mohamed Amar, S. L., en expediente sancionador n.º 51E0064/09-T.

3.431.- Notificación a posibles interesados y/o causahabientes de D. José Lachica Reza, relativo al contrato de vivienda.

3.441.- Notificación a D.ª Loida Ulloa Sánchez, relativa al presunto abandono de un cánido.

3.444.- Notificación a D. José Rivas Lejardi, relativa al expediente de orden de ejecución de obras en el inmueble sito en calle General Serrano Orive, n.º 3 (expte. 56646/2009).

3.446.- PROCESA.- Modificación de la Resolución de concesión de subvención a Ceuta Office Outsourcing, S. L.

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta

3.427.- Notificación al Club Atlético de Ceuta, en Actas de liquidación e infracción.

Jefatura Local de Tráfico de Ceuta

3.435.- Notificación a D. Sufian Mohamed Ahmed, a D.ª Fatima Sohra Mohamed Mohamed y a D. José Luis Calvache Mohamed, relativas a la pérdida de vigencia del permiso de conducción.

3.436.- Notificación a D. Abdeslam Mohamed Abdeslam, relativa a la pérdida de vigencia del permiso de conducción.

3.437.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a la pérdida de vigencia del permiso de conducción.

3.438.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a la pérdida de vigencia del permiso de conducción.

Subdelegación del Gobierno en Cádiz Dependencia de Agricultura y Pesca

3.426.- Notificación a D. Mustafa Abdelkrim Mohamed, relativa al expediente n.º 178/2009.

3.429.- Notificación a D. Hamed Hamed Mohamed, relativa al expediente n.º 257/2008.

3.430.- Notificación a D. Javier Antonio Amores Campaña, relativa al expediente sancionador n.º 259/2008.

Tesorería General de la Seguridad Social de Almería

3.445.- Notificación a D. Younes El Kouhi, relativa a deuda a la Seguridad Social.

Tesorería General de la Seguridad Social de Ceuta

3.440.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a deudas a la Seguridad Social.

3.447.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a deudas a la Seguridad Social.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Juzgado de lo Social Número Uno de Ceuta

3.428.- Citación al representante legal de la empresa Alice Group, S. A., en Demanda 606/2009.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Ceuta

3.439.- Notificación a D. Ali Hamadi Hassan y a D. Mouaad El Mourabet, en Procedimiento Ordinario 56/2008.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

3.442.- Contratación mediante procedimiento abierto de las obras de reposición de la red de abastecimiento de la Urbanización «Pueblo de San Antonio» de la Ciudad, en expte. 120/09.

INFORMACION

PALACIO DE LA ASAMBLEA:	Plaza de Africa s/n. - Telf. 956 52 82 00
- Administración General	Horario de 9 a 13,45 h.
- Registro General e Información	Horario de 9 a 14 y de 16 a 18 h.
- Día 3 de mayo	Horario de 9 a 13 h.
- Fiestas Patronales	Horario de 10 a 13 h.
- Días 24 y 31 de diciembre	Horario de 9 a 13 h.
.....	Telf. 956 52 83 15 - Fax 956 52 83 14
SERVICIOS FISCALES:	C/. Padilla (Edificio Ceuta-Center)
- Importación	Telf. 956 52 82 95. Horario de 8 a 2 y de 4 a 7 h.
- I.P.S.I.	Telf. 956 52 82 86. Horario de 8 a 3 y de 4 a 6 h.
SERVICIOS SOCIALES:	Juan de Juanes s/n. - Telfs. 956 50 46 52 - 956 50 46 53. Horario de 10 a 14 h.
BIBLIOTECA:	Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 30 74. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.
LABORATORIO:	Avda. San Amaro - Telf. 956 51 42 28
FESTEJOS:	C/. Tte. José Olmo, 2 - Telf. 956 51 06 54
JUVENTUD:	Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 88 44
POLICIA LOCAL:	Avda. de España s/n. - Telfs. 956 52 82 31 - 956 52 82 32
BOMBEROS:	Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 956 52 83 55 - 956 52 82 13
INTERNET:	http://www.ceuta.es

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

3.422.- Como consecuencia de las actuaciones practicadas por los órganos como consecuencia y control de los Transportes Terrestres de la encargados de la vigilancia Transportes, ha tenido conocimiento de la Comisión de los siguientes hechos:

Que el pasado día 07-07-09, a las 9,25 horas, en la Crta. N-354, Km. 312, dirección Benzú, la Dotación de Tráfico de la Guardia Civil, levantó Boletín de Denuncia 51004178280 0, al vehículo matrícula 1505-BW, propiedad de la empresa Y NOOR Y MOHAMED S.L., por realizar un Transporte de Mercancías Perecederas, careciendo del Certificado de conformidad, para dicho Transporte.

Lo que motiva la iniciación del presente Expediente Sancionador.

Por razón de lo expuesto y en uso de las competencias atribuidas al Director General de Transportes de la Ciudad Autónoma de Ceuta, por Decreto de Gobernación, Núm. 3085, B.O. de la Ciudad Núm. 4897, la citada Autoridad acordó en fecha 01-12-09, lo siguiente:

Incoar Expediente Sancionador a la empresa NOOR Y MOHAMED, S.L., D.N.I./C.I.F.: B51002087, con domicilio en Ceuta, C/ Pérez Galdós, N.º 3, presuntamente responsable de los hechos anteriormente expuestos, emitiendo la oportuna designación del Instructor, recayendo el nombramiento en el Jefe de Servicio de Transportes D. Francisco Verdú Abellán.

Significándole que le asiste el derecho a recusar al citado funcionario en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, en los términos que prevé el Artº. 29 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de Noviembre de 1992).

Segundo: De probarse tales cargos podría haber incurrido en responsabilidad administrativa por la Comisión de una infracción con la siguiente tipificación.

Nor. Infringidas	Nor. Sancionadoras	Prec. Sancionador	Infracción	Cuantía
Anexo I ATP Art. 7 R.D. 237 2000 (BOE 16-3)	Art. 140.26.2 LOTT Art. 197 ROTT	Art. 143. 1. g LOTT Art. 201 ROTT	Muy Grave	2.001

Tercero: De conformidad con lo dispuesto en el Artº. 8 del R.D. 1398/93, de 4 de Agosto (B.O.E. de 9 de Agosto), por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora y Artº. 213 del R.D. 1211/90, se le comunica la posibilidad de reconocer voluntariamente su responsabilidad, con el fin de resolver automáticamente el procedimiento, con la imposición de la sanción que en su caso proceda. Caso de optar por hacer efectiva la sanción dentro de los 15 días siguientes al recibo de la presente notificación, el importe de la cuantía notificada le será reducida en un 25%, implicando con ello conformidad con los hechos denunciados y su renuncia a formular alegaciones, dando por concluido el procedimiento, debiendo, no obstante, dictar el órgano competente Resolución expresa.

El pago voluntario de la multa en cualquier momento anterior al escrito de Resolución del expediente, implicará la terminación del procedimiento sin perjuicio de interponer los recursos procedentes.

Cuarto: Se podrán formular alegaciones en cualquier momento del procedimiento con anterioridad al trámite de Audiencia, si procediera, significándole que el plazo será de quince días, una vez notificada la Propuesta de Resolución.

Quinto: Sin perjuicio de lo establecido en el punto cuarto, dispone VD./S., de un plazo de QUINCE DÍAS, a partir de la presente notificación, para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime convenientes y en su caso proponer la práctica de la prueba concretando los medios de que pretenda valerse ante el funcionario Instructor designado (Dirección General de Transportes de la Ciudad Autónoma de Ceuta, Muelle Cañonero Dato, S/N., Explanada Muelle de Poniente, Galería C-Bajo), advirtiéndole que de no efectuar alegaciones, la presente notificación de acuerdo de iniciación, se considerará Propuesta de Resolución, con los efectos previstos en los Art. 18 y 19 del Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora. Dicha Propuesta será elevada al Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, Autoridad competente para dictar resolución, de conformidad con lo dispuesto en el R.D. 1541/2006 y Decreto de Gobernación, N° 3085, de 06-11-09, B.O.C.CE. Extraordinario N.º 8 de la misma fecha.

Contra la Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, cabe Recurso de Reposición, ante la misma autoridad, en el plazo de un mes, pudiendo presentar Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde la Notificación de la Resolución del Recurso de Reposición.

Sexto: De conformidad con lo dispuesto en la O.M. de 14-04-99 (B.O.E. de 23-04-99), se comunica que la fecha de Iniciación del Procedimiento es del día 01-12-09 y que el plazo para su Resolución notificada es de un año, a partir de la citada fecha.

NOTA INFORMATIVA: Plazos Abono Sanción:

- Con reducción del 25%. Dentro de los 15 días siguientes a la Notificación del Procedimiento. - Sin reducción, en cualquier momento de la tramitación del Expediente, hasta UN MS, desde la notificación de la Resolución del procedimiento. - Vía de Apremio, Servicios Tributarios Ciudad Autónoma de Ceuta, con el recargo aplicable.

Forma de Ingreso:

- Ingreso/transferencia bancaria a la entidad UNICAJA C/C. Núm.

- - - 2103 1082 84 003000 8302 - - -

- Haciendo constar expresamente el Núm. del Expediente (51E0068/09-T).

- Titular de la Cuenta SERVICIOS TRIBUTARIOS DE CEUTA, Cuenta de TRANSPORTES.

3.423.- Como consecuencia de las actuaciones practicadas por los Órganos encargados de la vigilancia y control de los Transportes Terrestres de la Ciudad Autónoma de Ceuta. El Director General de Transportes, ha tenido conocimiento de la Comisión de los siguientes hechos:

Que el pasado día 30-09-09, a las 18141 horas, en la Crta. N-352, dirección el Tarajal, la Dotación de Tráfico de la Guardia Civil, levantó Boletín de Denuncia N.º 51004185254 1, al vehículo matrícula CE-3751-E, propiedad de D. MOHAMED AJERMASSI, por realizar un Transporte Público de Mercancías, con un causa de peso del 41184 (590 Kgrs., exceso de peso superior al 25%, en vehículos de hasta 10 Tn.).

Lo que motiva la iniciación del presente Expediente Sancionador.

Por razón de lo expuesto y en uso de las competencias atribuidas al Director General de Transportes de la Ciudad Autónoma de Ceuta, por Decreto de Gobernación, Núm. 3085, B.O. de la Ciudad Núm. 4899, la citada Autoridad acordó en fecha 03-12-09, lo siguiente:

Primero: Incoar Expediente Sancionador a D. MOHAMED AJEROUASSI, D.N.I./C.I.F.: X0527344T, con domicilio en Ceuta, C/ Rallo Romero, N.º 9, presuntamente responsable de los hechos anteriormente expuestos, emitiendo la oportuna designación del Instructor, recayendo el nombramiento en el Jefe de Servicio de Transportes D. Francisco Verdú Abellán.

Significándole que le asiste el derecho a recusar al citado funcionario en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, en los términos que prevé el Art.º 29 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de Noviembre de 1992).

Segundo: De probarse tales cargos podría haber incurrido en responsabilidad administrativa por al Comisión de una infracción con la siguiente tipificación.

R.D. 1211/90, de 28 de septiembre B.O.E. de 8-10-90, modificado por el R.D. 1225/2006 de 27 de octubre (B.O.E. 273 de 15-11-2006).

Nor. Infringidas	Nor. Sancionadoras	Prec. Sancionador	Infracción	Cuantía
Art. 55 LOTT	Art. 140.19 LOTT Art. 197.19 ROTT	Art. 143.1.h. LOTT. Art. 201.1.h ROTT.	Muy Grave	4.600 E.

Tercero: De conformidad con lo dispuesto en el Arto. 8 del R.D. 1398/93, de 4 de Agosto (B.O.E. de 9 de Agosto), por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora y Art.º 213 del R.D. 1211/90, se le comunica la posibilidad de reconocer voluntariamente su responsabilidad, con el fin de resolver automáticamente el procedimiento con la imposición de la sanción que en su caso proceda. Caso de optar por hacer efectiva la sanción dentro de los 15 días siguientes al recibo de la presente notificación, el importe de la cuantía notificada le será reducida en un 25%, con ello conformidad con los hechos denunciados y su renuncia a formular alegaciones, dando por concluido el procedimiento, debiendo, no obstante, dictar el órgano competente Resolución expresa.

El pago voluntario de la multa en cualquier momento anterior al escrito de Resolución del expediente, implicará la terminación del procedimiento sin perjuicio de interponer los recursos procedentes.

Cuarto: Se podrán formular alegaciones en cualquier momento del procedimiento con anterioridad al trámite de Audiencia, si procediera, significándole que el plazo será de quince días, una vez notificada la propuesta de Resolución.

Quinto: Sin perjuicio de lo establecido en el punto cuarto, dispone VD./S., de un plazo de QUINCE DÍAS, a partir de la presente notificación, para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime convenientes y en su caso proponer la práctica de la prueba concretando los medios de que pretenda valerse así el funcionario Instructor designado (Dirección General de Transportes de la Ciudad Autónoma de Ceuta, Muelle Cañonero Dato, S/N., Explanada Muelle de Poniente, Galería C-Bajo), advirtiéndole que de no efectuar alegaciones, la presente notificación de acuerdo de iniciación, se considerará Propuesta de Resolución, con los efectos previstos en los Art.º 18 y 19 del Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora. Dicha Propuesta será elevada al Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, Autoridad competente para dictar resolución, de conformidad con lo dispuesto en el R.D. 1541/2006 y Decreto de Presidencia, N.º 3085, de 06-11-09, B.O.C.CE. Extraordinario N.º 8 de la misma fecha.

Contra la Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, cabe Recurso de Reposición, ante la misma autoridad, en el plazo de un mes, pudiendo presentar Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde al notificación de la Resolución del Recurso de Reposición.

Sexto: De conformidad con lo dispuesto en la O.M. de 14-04-99 (B.O.E. de 23-04-99), y se comunica que la fecha de iniciación del Procedimiento es del día 9-12-09 y que el plazo para su resolución notificada es de un año, a partir de la citada fecha.- EL JEFE DEL SERVICIO DE TRANSPORTES.- EL INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE.- Fdo.: Francisco Verdú Abellán.

NOTA INFORMATIVA: Plazos Abono Sanción

- Con reducción del 25%. Dentro de los 5 días siguientes a la Notificación del Procedimiento.
- Sin reducción, en cualquier momento de la tramitación del Expediente, hasta un mes, desde la notificación de la Resolución del procedimiento.
- Vía de apremio, Servicios Tributarios Ciudad Autónoma de Ceuta, con el recargo aplicable.

Forma de Ingreso:

- Ingreso/Transferencia bancaria a la entidad UNICAJA C/C. Núm.

2103 1082 84 003000 8302

- Haciendo constar expresamente el Núm. del Expediente (51M0537/09-T).

- Titular de la Cuenta Servicios Tributarios de Ceuta, Cuenta de Transportes.

3.424.- Como consecuencia de las actuaciones practicadas por los órganos encargados de la vigilancia y control de los Transportes Terrestres de la Ciudad Autónoma de Ceuta. El Director General de Transportes, ha tenido conocimiento de la Comisión de los siguientes hechos:

Que el pasado día 10-06-09, a las 10100 horas, en la Avd. Muelle Cañonero Dato, s/n, dirección Puerto, la Dotación de Tráfico de la Guardia Civil, levantó Boletín de Denuncia N.º 51004175212 1, al vehículo matrícula CE-5537-F, propiedad de la empresa PREFABRICADOS MOHAMED AMAR, S.L., por realizar un Transporte Privado Pesado Complementario de Mercancías, careciendo de Autorización.

Lo que motiva la iniciación del presente Expediente Sancionador.

Por razón de lo expuesto y en uso de las competencias atribuidas al Director General de Transportes de la Ciudad Autónoma de Ceuta, por Decreto de Presidencia Núm. 2415, B.O. de la Ciudad Núm. 4674, la citada Autoridad acordó en fecha 30-11-09, lo siguiente:

Primero: Incoar Expediente Sancionador a la empresa PREFABRICADOS MOHAMED AMAR, S.L., D.N.I./C.I.F.: B11959541, con domicilio en Ceuta, Playa Benítez, S/N, presuntamente responsable de los hechos anteriormente expuestos, emitiendo la oportuna designación del Instructor, recayendo el nombramiento en el Jefe de Servicio de Transportes D. Francisco Verdú Abellán.

Significándole que le asiste el derecho a recusar al citado funcionario en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, en los términos que prevé el Artº. 29 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de Noviembre de 1992).

Segundo: De probarse tales cargos podría haber incurrido en responsabilidad administrativa por la Comisión de una infracción con la siguiente tipificación.

R.D. 1211/90, de 28 de Septiembre B.O.E. de 08/10/90, modificado por el R.D. 1225/2006 de 27 de Octubre (B.O.E. 273 de 15111/2006).

Nor. Infringidas	Nor. Sancionadoras	Pec. Sancionador	Infracción	Cuantía
Art. 47 y 103 LOTT.	Art. 141.13 LOTT.	Art. 143.1.e LOTT.	GRAVE	1.001 E.
Art. 41 Y 158 ROTT.	Art. 198.13 ROTT.	Art. 201.1.e ROTT.		

Tercero: De conformidad con lo dispuesto en el Artº. 8 del R.D. 1398/93, de 4 de Agosto (B.O.E. de 9 de Agosto), por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora y Artº. 213 del R.D. 1211/90, se le comunica la posibilidad de reconocer voluntariamente su responsabilidad, con el fin de resolver automáticamente el procedimiento con la interposición de la sanción que en su caso proceda. Caso de optar por hacer efectiva la sanción dentro de los 15 días siguientes al recibo de la presente notificación, el importe de la cuantía notificada le será reducida en un 25%, implicando con ello conformidad con los hechos denunciados y su renuncia a formular alegaciones, dando por concluido el procedimiento, debiendo, no obstante, dictar el órgano competente Resolución expresa.

El pago voluntario de la multa en cualquier momento anterior al escrito de Resolución del expediente, implicará la terminación del procedimiento sin perjuicio de interponer los recursos procedentes.

Cuarto: Se podrán formular alegaciones en cualquier momento del procedimiento con anterioridad al trámite de Audiencia, si procediera, significándole que el plazo será de quince días, una vez notificada la Propuesta de Resolución.

Quinto: Sin perjuicio de lo establecido en el punto cuarto, dispone VD./S., de un plazo de QUINCE DÍAS, a partir de la presente notificación, para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime convenientes y en su caso proponer la práctica de la prueba concretando los medios de que pretenda valerse ante el funcionario Instructor designado (Dirección General de Transportes de la Ciudad Autónoma de Ceuta, Muelle Cañonero Dato, S/N., Explanada Muelle de Poniente, Galería C-Bajo), advirtiéndole que de no efectuar alegaciones, la presente notificación de acuerdo de iniciación, se considerará Propuesta de Resolución, con los efectos previstos en los Artº. 18 y 19 del Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora. Dicha Propuesta será elevada al Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, Autoridad competente para dictar resolución, de conformidad con lo dispuesto en el R.D. 1541/2006 y Decreto de Gobernación N.º 3085. de 06-11-09, B.O.C.CE. Extraordinario N.º 8, de la misma fecha.

Contra la Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, cabe Recurso de Reposición, ante la misma autoridad, en el plazo de un mes, pudiendo presentar Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde la Notificación de la Resolución del Recurso de Reposición.

Sexto: De conformidad con lo dispuesto en la O.M. de 14-04-99 (B.O.E. de 23-04-99), se comunica que la fecha de Iniciación del Procedimiento es del día 30-11-09 y que el plazo para su Resolución notificada es de un año, a partir de la citada fecha.- EL JEFE DEL SERVICIO DE TRANSPORTES.- EL INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE.- Fdo.: Francisco Verdú Abellán.

NOTA INFORMATIVA: Plazos Abono Sanción:

- Con reducción del 25%. Dentro de los 15 días siguientes a la Notificación del Procedimiento.
- Sin reducción, en cualquier momento de la tramitación del Expediente, hasta UN MES, desde la notificación de la Resolución del procedimiento.
- Vía de Apremio, Servicios Tributarios Ciudad Autónoma de Ceuta, con el recargo aplicable.

Forma de Ingreso:

- Ingreso/Transferencia bancaria a la entidad UNICAJA C/C. Núm.

2103 1082 84 003000 8302

- Haciendo constar expresamente el Núm. del Expediente (51E0064/09-T).
- Titular de la Cuenta SERVICIOS TRIBUTARIOS DE CEUTA, Cuenta de TRANSPORTES.

AUTORIDADES Y PERSONAL

3.425.- El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Recursos Humanos, D. Javier Ángel Díez Nieto, en virtud de la atribución de competencias de la Presidencia de la Ciudad, realizada por Decreto de fecha 06-11-2009 al amparo del artículo 14.2 y 20 del Estatuto de Autonomía ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

Por Decreto de fecha 03-12-09 se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la provisión de 10 plazas de Ordenanza, mediante el sistema de concurso, detectándose error material.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La competencia en esta materia la ostenta el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Recursos Humanos, D. Javier Ángel Díez Nieto en virtud del Decreto de 06-11-2009 de la Presidencia por el que se le atribuyen las competencias en materia de Función Pública y Régimen Jurídico, Formación de Personal y Prevención de Riesgos Laborales de la Ciudad de Ceuta, así como la ordenación de gastos respecto de dichas materias.

El Artículo 105.2 de la Ley 30/92 dispone que las Administraciones públicas podrán asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

PARTE DISPOSITIVA

Se corrige el decreto de 03-12-09 descrito en los Antecedentes de hecho de manera que donde dice: "Se aprueba la siguiente lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de diez plazas de Ordenanza, por concurso libre:

ADMITIDOS

DNI	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE
45080827G	ABSELAM	MOHAMED	ABDELJALAK
11775440S	ACOSTA	SANCHEZ	J. ANTONIO
45089832B	AHMED	ABDEL-LAH	NAIMA
45074457T	AHMED	ALI	ABDELUAHED
45086715E	AHMED	MOHAMED	ABDEL-LATIF
45075061Y	ALARCON	CORTIZO	M.DE LAS NIEVES
45073212C	ALEJO	VERGEL	JOSE LUIS
45060099V	AYORA	GOMEZ	ANTONIO
45067430B	BERRAL	HUERTAS	FRANCISCO JAVIER
44299047N	BORREGO	UNICA	JORGE
45103148X	CAMPO DEL	OCAÑA	SERGIO

DNI	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE
45051273T	CANO	GONZALEZ	PEDRO
31253216B	CRESPO	CARRO	DOLORES MARIA
45073364B	FUENTES	CAPOTE	M CARMEN
45065324K	GONZALEZ	CASTILLO	ANA MARIA
75807189V	GUTIERREZ	ASENCIO	M DEL CARMEN
26219558H	HERRERA	ATIENZA	M. DOLORES
45082707Q	LAHSEN	ESGUIAR	MOHAMED
45085557Z	LEON	GAMERO	MELCHOR
45072990M	LIRIO	CAÑESTRO	MARGARITA
45100723T	LLORENTE	PECINO	ISABEL MARIA
45067632Y	MARTINEZ	GONZALEZ	ISABEL M
32862575Z	MARTINEZ	MARTINEZ	GINES
45102316Y	MARUGAN	GALLARDO	JOSE
45093405L	MOHAMED	AL-LAL	MOHAMED
45081720 H	MOHAMED	MOHAMED	CAUSAR
45065018Z	MOLINA	LOPEZ	MARIA DEL PILAR
45074112T	NARANJO	MUÑOZ	JUAN MANUEL
50882377Y	PATIÑO	USGAME	BLANCA MARIA
47024534E	PEREZ	ARNAIZ	JOSE MARIA
45089342G	PIÑA	SUANES	JOSE MANUEL
45076691A	RAMIREZ	LARA	INMACULADA
50870594E	REBOLLO	PATIÑO	MIKADO
45097633S	REY	CAPEL	DAVID
45098257H	RIVERA	MARROCO	JESUS ANTONIO
45081430G	RODRIGUEZ	MORA	GEMA
45076552W	SALAH	LALUH	HASSAN
45101765F	SANCHEZ	CARMONA	M. AFRICA
45063940V	SANCHEZ	CORTES	JOSE MARIA
44047209R	SANCHEZ	ROLDAN	CRISTINA
45050857k	SANTIAGO	NIETO	MIGUEL
45096090J	SEDIK	SANCHEZ	M DEL CARMEN
45106409M	SERRANO	MERINO	LIDIA
45077805J	TOLEDO	PARDO	M. ESTHER

EXCLUIDOS

DNI	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	CAUSA
45086091L	MOHAMED	AHMED	LOHAY	NO PRESENTAR RESGUARDO BANCARIO
45291340Q	MOHAMED	MOHAMED	FARAH	NO PRESENTAR RESGUARDO BANCARIO

Debe de decir: " Se aprueba la siguiente lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de diez plazas de Ordenanza, por concurso libre:

ADMITIDOS

DNI	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE
45080827G	ABSELAM	MOHAMED	ABDELJALAK
11775440S	ACOSTA	SANCHEZ	J. ANTONIO
45089832B	AHMED	ABDEL-LAH	NAIMA
45074457T	AHMED	ALI	ABDELUAHED
45086715E	AHMED	MOHAMED	ABDEL-LATIF
45075061Y	ALARCON	CORTIZO	M.DE LAS NIEVES
45073212C	ALEJO	VERGEL	JOSE LUIS
45060099V	AYORA	GOMEZ	ANTONIO
45067430B	BERRAL	HUERTAS	FRANCISCO JAVIER
44299047N	BORREGO	UNICA	JORGE
45103148X	CAMPO DEL	OCAÑA	SERGIO
45051273T	CANO	GONZALEZ	PEDRO
31253216B	CRESPO	CARRO	DOLORES MARIA

DNI	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE
45073364B	FUENTES	CAPOTE	M CARMEN
45065324K	GONZALEZ	CASTILLO	ANA MARIA
75807189V	GUTIERREZ	ASENCIO	M DEL CARMEN
26219558H	HERRERA	ATIENZA	M. DOLORES
45082707Q	LAHSEN	ESGUIAR	MOHAMED
45085557Z	LEON	GAMERO	MELCHOR
45072990M	LIRIO	CAÑESTRO	MARGARITA
45100723T	LLORENTE	PECINO	ISABEL MARIA
45067632Y	MARTINEZ	GONZALEZ	ISABEL M
32862575Z	MARTINEZ	MARTINEZ	GINES
45102316Y	MARUGAN	GALLARDO	JOSE
45093405L	MOHAMED	AL-LAL	MOHAMED
45081720 H	MOHAMED	MOHAMED	CAUSAR
45291340Q	MOHAMED	MOHAMED	FARAH
45065018Z	MOLINA	LOPEZ	MARIA DEL PILAR
45074112T	NARANJO	MUÑOZ	JUAN MANUEL
50882377Y	PATIÑO	USGAME	BLANCA MARIA
47024534E	PEREZ	ARNAIZ	JOSE MARIA
45089342G	PIÑA	SUANES	JOSE MANUEL
45076691A	RAMIREZ	LARA	INMACULADA
50870594E	REBOLLO	PATIÑO	MIKADO
45097633S	REY	CAPEL	DAVID
45098257H	RIVERA	MARROCO	JESUS ANTONIO
45081430G	RODRIGUEZ	MORA	GEMA
45076552W	SALAH	LALUH	HASSAN
45101765F	SANCHEZ	CARMONA	M. AFRICA
45063940V	SANCHEZ	CORTES	JOSE MARIA
44047209R	SANCHEZ	ROLDAN	CRISTINA
45050857k	SANTIAGO	NIETO	MIGUEL
45096090J	SEDIK	SANCHEZ	M DEL CARMEN
45106409M	SERRANO	MERINO	LIDIA
45077805J	TOLEDO	PARDO	M. ESTHER

EXCLUIDOS

DNI	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	CAUSA
45086091L	MOHAMED	AHMED	LOHAY	NO PRESENTAR RESGUARDO BANCARIO

Ceuta, 15 de diciembre de 2009.- EL VICECONSEJERO.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Subdelegación del Gobierno en Cádiz Dependencia de Agricultura y Pesca

3.426.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indica, incoados a los interesados que asimismo se relacionan, tras no haberse podido practicar la notificación intentada en los últimos domicilios de ellos conocidos.

Dichas resoluciones no agotan la vía administrativa y contra ellas cabe interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Ministra de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de esta publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Las referidas resoluciones, junto con sus correspondientes expedientes, se encuentran para su conocimiento íntegro, durante el indicado plazo, en la Dependencia de Agricultura y Pesca de la Subdelegación del Gobierno de Cádiz, C/ Acacias, 2- 4º, de 09,00 h. a 14,00 h. días laborables de lunes a viernes.

Interesado: MUSTAFA ABDELKRIM MOHAMED
N.º identificación: 45.101.368R
N.º Expediente: 178/2009

Cádiz, a 11 de diciembre de 2009.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Francisco Calero Rodríguez.

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta

3.427.- Se hace saber a la empresa y/o trabajador comprendido en la relación que a continuación se inserta que ante la imposibilidad de comunicarle la resolución por la que se eleva a definitiva las actas de liquidación de cuotas de la Seguridad Social y de infracción, por ausencia e ignorado paradero, se les notifica de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-1992) modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14):

Empresa: CLUB ATLÉTICO DE CEUTA.
CIF: G11902475.
Número CCC: 51100759855.
Domicilio: Paseo del Revellín, 1.
Localidad: CEUTA
Número Acta liquidación: 512009008003200
Importe liquidación: 3813,37 E.
Número Acta infracción: 1512009000024140
Importe sanción: 626,00 E

El importe de las actas puede hacerse efectivo por el sujeto responsable en las oficinas recaudadoras de la Tesorería General de la Seguridad Social en la forma y plazos legalmente establecidos.

Se advierte a la empresa y/o trabajador que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4 de la Disposición Transitoria única del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 928/1998, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio), podrá interponerse recurso de alzada ante la Autoridad Central de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (C/ Agustín de Bethencourt, 4, 28071 Madrid) en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48.2 y 115.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE del 14).

El correspondiente expediente se encuentra a la vista del interesado en la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta (C/ Galea, 4, local 2).

Y para que conste, expido la presente certificación en Ceuta, 17 de diciembre de 2009.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª del Carmen Díez Blázquez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Juzgado de lo Social Número Uno de Ceuta

3.428.- D. MANUEL PILAR GRACIA. SECRETARIO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE CEUTA.

HAGO SABER: Que por comparecencia efectuada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. MIGUEL ANGEL VEGA LIZANA contra PRODUCCIONES ALICE S.L., ALICEFOOD S.L., - ALICE GROUP S.A., en reclamación por DESPIDO, registrado con el n.º 606/2009 so ha acordado citar a ALICE: GROUP S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 26.01.10 a las 11.20, para -La celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio y aportación de prueba documental solicita consistente en contrato de trabajo, nóminas del actor, boletines de cotización a la seguridad social, el parte de alta en la seguridad social y parte de baja.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 001 sito en PLAZA DE MAESTRANZA NÚM. 3 (COMANDANCIA DE OBRA) debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se, suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación al representante legal de la empresa Alice Group, S.A., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad y colocación en el tablón de anuncios.

En Ceuta, a quince de diciembre de dos mil nueve.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Subdelegación del Gobierno en Cádiz Dependencia de Agricultura y Pesca

3.429.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de los trámites acordados en los expedientes sancionadores que se indican, incoados a los interesados que asimismo se relacionan, tras no haberse podido practicar la notificación intentada en los últimos domicilios de ellos conocidos.

Los correspondientes expedientes se encuentran, para su conocimiento íntegro, en la Dependencia de Agricultura y Pesca de la Subdelegación del Gobierno de Cádiz, C/ Acacias, 2-4.º, de 09,00 a 14,00 h. días laborables de lunes a viernes. Se les concede un plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto, para presentar alegaciones, documentos o informaciones que estimen convenientes. Transcurrido dicho plazo se continuará el procedimiento reglamentario dándose por concluido el citado trámite.

Trámite	Interesado	N.º identificación	N.º Expediente
Acuerdo de Notificación de diferente calificación Jurídica	Hamed Hamed Mohamed	75083689D	257/2008

EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Francisco Calero Rodríguez.

3.430.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de los trámites acordados en los expedientes sancionadores que se indican, incoados a los interesados que asimismo se relacionan, tras no haberse podido practicar la notificación intentada en los últimos domicilios de ellos conocidos.

Los correspondientes expedientes se encuentran para su conocimiento íntegro, en la Dependencia de Agricultura y Pesca de la Subdelegación del Gobierno de Cádiz, C/ Acacias, 2- 4.º, de 09,00 h. a 14,00 h. días laborables de lunes a viernes. Se les concede un plazo de 7 días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto, para presentar alegaciones, documentos o informaciones que estimen convenientes. Transcurrido dicho plazo se continuará el procedimiento reglamentario dándose por concluido el citado trámite.

Trámite	Interesado	N.º identificación	No Expediente
Actuación Complementaria y Ampliación Plazo para Resolver	Javier Antonio Amores Campaña	45085244T	259/2008

Cádiz, a 11 de diciembre de 2009.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Francisco Calero Rodríguez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

3.431.- Notificación a posibles interesados y/o causahabientes de D. José Lachica Reza del Decreto del Excmo. Sr. Consejero de Hacienda de fecha 15 de mayo de 2009 n.º 5242, por el que se resuelve contrato de vivienda

Desconociéndose la existencia de causahabientes de D. José Lachica Reza y / o interesados distintos de los que constan en el expediente de referencia tramitado por el Negociado de Vivienda de esta Consejería, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se notifica resolución del Excmo. Sr. Consejero de Hacienda de fecha 15 de mayo de 2009 n.º 5242, y cuyo contenido es el siguiente:

De acuerdo con los antecedentes señalados y la legislación aplicable y conforme a la documentación recibida, RESUELVO:

PRIMERO.- De conformidad con la Ley 29/1994 de 24 de Noviembre de Arrendamientos Urbanos, el fallecimiento de Don José Lachica Reza, la extinción del contrato de acceso diferido a la propiedad, de la vivienda sita en Bda, Los Rosales, Portal 2, piso 3º A por fallecimiento de su titular D. José Lachica Reza y la reversión a la Ciudad Autónoma de Ceuta, de la posesión de dicho inmueble.

SEGUNDO.- Notificar el presente a los posibles interesados, significándoles que contra la misma, que agota la vía administrativa, podrán interponer recurso de reposición ante esta Consejería en el plazo de un mes desde su notificación, o en su caso impugnarla ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo competente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación, o cualesquiera otros que estime convenientes a su derecho.

Ceuta a, 21 de diciembre de 2009.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. EL CONSEJERO DE HACIENDA, (Decreto de Presidente de 01-04-2008).- Fdo.: Francisco Márquez de la Rubia.- LA SECRETARIA GENERAL.

AUTORIDADES Y PERSONAL

3.432.- El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Recursos Humanos, D. Javier Angel Díez Nieto, en virtud de la atribución de competencias de la Presidencia de la Ciudad realizada por Decreto de fecha 06-11-2009, al amparo del artículo 14.2 y 20 del Estatuto de Autonomía ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

Por decreto de fecha 12 de noviembre de 2009 y publicado en el B.O.C.CE de fecha 24 de noviembre de 2009, se nombra a D. Alexis Castañeda Castillejo, como funcionario de carrera de la Ciudad de Ceuta en la plaza de Policía Local. Revisado el decreto se observa un error en su D.N.I.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

La competencia en esta materia la ostenta el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Recursos Humanos, D. Javier Angel Díez Nieto, en virtud del Decreto de 06-11-2009 de la Presidencia por el que se le atribuyen las competencias en materia de Función Pública y Régimen Jurídico, Formación de Personal y Prevención de Riesgos Laborales de la Ciudad de Ceuta, así como la ordenación de gastos respecto de dichas materias.

El artículo 105.2 de la Ley 30/92 dispone que las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio, o a instancia de los interesados, los errores materiales de hecho o artiméticos existente en sus actos.

PARTE DISPOSITIVA

Rectifíquese la parte dispositiva, donde dice: «Se nombra a D. Alexis Castañeda Castillejo, con DNI 4515943E», debe decir: «Se nombra a D. Alexis Castañeda Castillejo, con DNI 45.105.943-E».

Ceuta, 14 de diciembre de 2009.- EL VICECONSEJERO.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.

3.433.- El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Recursos Humanos, D. Javier Angel Díez Nieto, en virtud de la atribución de competencias de la Presidencia de la Ciudad realizada por Decreto de fecha 06-11-2009, al amparo del artículo 14.2 y 20 del Estatuto de Autonomía ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

Por decreto de fecha 12 de noviembre de 2009 y publicado en el B.O.C.CE de fecha 24 de noviembre de 2009, se nombra a D. Raúl Vázquez Miranda, como funcionario de carrera de la Ciudad de Ceuta en la plaza de Policía Local. Revisado el decreto se observa un error en su D.N.I.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

La competencia en esta materia la ostenta el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Recursos Humanos, D. Javier Angel Díez Nieto, en virtud del Decreto de 06-11-2009 de la Presidencia por el que se le atribuyen las competencias en materia de Función Pública y Régimen Jurídico, Formación de Personal y Prevención de Riesgos Laborales de la Ciudad de Ceuta, así como la ordenación de gastos respecto de dichas materias.

El artículo 105.2 de la Ley 30/92 dispone que las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio, o a instancia de los interesados, los errores materiales de hecho o aritméticos existente en sus actos.

PARTE DISPOSITIVA

Rectifíquese la parte dispositiva, donde dice: «Se nombra a D. Raúl Vázquez Miranda, con DNI 51105934J»,

debe decir: «Se nombra a D. Raúl Vázquez Miranda, con DNI 45.105.934-J».

Ceuta, 14 de diciembre de 2009.- EL VICECONSEJERO.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.

3.434.- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad de Ceuta en uso de las facultades conferidas por el artículo 14 del Estatuto de Autonomía (Ley Orgánica 1/1995) y los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

Debiéndome ausentar de la Ciudad, el próximo día 21 de diciembre, visto lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de la Presidencia y demás disposiciones concordantes del Régimen Local, así como Resolución de esta Presidencia de fecha 21 de junio de 2007

VENGO EN DISPONER:

1º.- Que asuma la Presidencia, con carácter accidental, la Excmo. Sra. Consejera de Medio Ambiente y Servicios Urbanos, D.ª Yolanda Bel Blanca, desde el próximo día 21 de diciembre, a y hasta mi regreso.

2º.- Publíquese este Decreto en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 17 de diciembre de 2009.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Jefatura Local de Tráfico de Ceuta

3.435.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación del Acuerdo por el que se sobresee y archiva el procedimiento para declarar la pérdida de vigencia del permiso o licencia de conducción en los expedientes que se indican, incoados por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentando la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico.

Ceuta, 14 diciembre 2009.- LA JEFA PROVINCIAL DE TRÁFICO.- Fdo.: Isabel Muñoz Martí de Arenillas.

Expediente	Conductor	DNI/NIF	Localidad	Fecha
5101491866	SUFIAN MOHAMED AHMED	45101130	CEUTA	12/11/2009
5101440033	FATIMA SOHRA MOHAMED MOHAMED	45109465	CEUTA	18/09/2009
5101177566	JOSE LUIS CALVACHE MOHAMED	45112891	CEUTA	16/10/2009

3.436.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación del Acuerdo por el que se revoca la resolución de declaración de pérdida de vigencia del permiso o licencia de conducción en los expedientes que se indican, incoados por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentando la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su sede el órgano que dictó el acto originario impugnado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8.3 en relación con el 14.1 primera, ambos de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46.1 de la citada Ley.

Ceuta, 14 diciembre 2009.- LA JEFA PROVINCIAL DE TRÁFICO.- Fdo.: Isabel Muñoz Martí de Arenillas.

Expediente	Conductor	DNI/NIF	Localidad	Fecha
5101344744	ABDESELAM MOHAMED ABDESELAM	45101813	CEUTA	12/11/2009

3.437.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BO.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Ceuta, a 14 de diciembre de 2009.- LA JEFA PROVINCIAL DE TRÁFICO.- Fdo.: Isabel Martí Muñoz de Arenillas.

Expediente	Conductor	DNI/NIF	Localidad	Fecha
5101840722	ABDESLAM CHAHBOUN HALHOUL	01647117	CEUTA	16/11/2009
5101936011	FCO JAVIER VILLADA NAVARRO	45069228	CEUTA	16/11/2009
5101669744	RIDUAN ABDESELAM MOHAMED	45079389	CEUTA	16/11/2009
5101755211	IBRAHIM ABDELKADER AHMED	45079803	CEUTA	16/11/2009
5101958111	JUAN JOSE RODRIGUEZ ASTORGA	45081738	CEUTA	03/12/2009
5101872977	BILAL DAMOUNI AHMED	45082553	CEUTA	16/11/2009
5101669877	YASSIN AU MOHAMED	45090531	CEUTA	16/10/2009
5101669766	ADIL AHMED ENFEDAL	45091249	CEUTA	16/11/2009
5101669777	SNAIL ABDELMALIK ABIDESELAM	45091342	CEUTA	02/12/2009
5101669788	NAUFAL ACHABAK AHMED ISNASNI	45093934	CEUTA	16/11/2009
5101872999	JESUS TIRADO ERRADI	45099812	CEUTA	12/11/2009
5101911899	MOHAMED ABDEL LAH AHMED	45101265	CEUTA	17/11/2009
5101669799	HASSAN HASSAN ABIDELKADIER	45101619	CEUTA	12/11/2009
5101949033	ABDESELAM MOHAMED ABIDESELANI	45101813	CEUTA	03/12/2009
5101873000	BILAL MOHAMED MOUSSAOUI	45102376	CEUTA	16/11/2009
5101711633	HAMIN HASSAN MOHAMED	45102450	CEUTA	16/11/2009
5101669800	ABDEL LAH AHMED MOHAMED	45103158	CEUTA	12/11/2009
5101844511	HICHAM MOHAMED MEIKI	45103502	CEUTA	16/11/2009
5101990699	ABDERRAHAMAN AHMED MOHAMED	45106060	CEUTA	03/12/2009
5101816600	YUSSEF ALARCON AMADOR	45112595	CEUTA	16/10/2009
5101990700	JUAN ANTONIO VEGA SERRANO	45113769	CEUTA	03/12/2009
5101669855	ANTONIO FANDIÑO FERNÁNDEZ	50876879	CEUTA	10/11/2009
5101669844	GUSTAVO PONTE VARELA	79324354	CEUTA	16/11/2009

3.438.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones dictadas por el Jefe Provincial de Tráfico de la Provincia que, una vez tramitados los correspondientes expedientes, declaran la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial 6 Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico.

Estas resoluciones son inmediatamente ejecutivas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que las personas relacionadas no podrán conducir desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico.

Expediente	Conductor	DNI/NIF	Localidad	Fecha
5101547222	AARON BENOLIEL BENZADON	45074738	CEUTA	10/11/2009
5101336744	NABIL MOHAMED CHAMI	45081487	CEUTA	12/11/2009

Expediente	Conductor	DNI/NIF	Localidad	Fecha
5101371533	ANDRES NAVAS HIDALGO	45082652	CEUTA	10/11/2009
5101491855	MOHAMED YALAL HAMED MOHAMED	45089306	CEUTA	17/11/2009
5101208311	NABIL MOHAMED ABDESELAM	45093017	CEUTA	12/11/2009
5101114433	ABDELHUAHID MOHAMED MOHAMED	45093659	CEUTA	02/12/2009
5101614411	NAYIM MOHAMED ALI	45096870	CEUTA	17/11/2009
5101371599	SARA HAMIDO MOHAMED	45097006	CEUTA	16/11/2009
5101588688	MUHAMMAD DRIS DRIS	45101286	CEUTA	17/11/2009
5101273344	ANUAR MOHAMED HAMED	45105448	CEUTA	23/11/2009
5101554077	JOSE FERNANDEZ AHUMADA	45111198	CEUTA	12/11/2009
5101225055	SUFIAN AMAR LAARBI	45113596	CEUTA	10/11/2009
5101579888	MARUAN AHMED BARRAK	45119165	CEUTA	17/11/2009
5101554088	ANDRI HERNANDEZ PALLARES	79020756	CEUTA	12/11/2009

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Ceuta

3.439.- En Ceuta, a veintisiete de octubre de dos mil nueve.

Vistos por D.^a NATALIA DE CRISTÓFARO DE DIOS, Juez Ssta del Juzgado de Primera Instancia n.º 6 de Ceuta, los presentes autos de Juicio Ordinario, seguidos ante este Juzgado a instancias de D. AURELIO DEL CAMPO PÉREZ, representado por el Procurador D. Juan Carlos Teruel López y asistido del Letrado D. Miguel Ángel Fernández Molina, contra D. ALÍ HAMADI HASSAN y D. MOUAAD EL MOURABET, en situación de rebeldía procesal.

FALLO

Que ESTIMANDO la demanda formulada por el Procurador D. Juan Carlos Teruel López, en nombre y representación de D. AURELIO DEL CAMPO PÉREZ, contra D. ALÍ BAMADI HASSAN y D. MOUAAD EL MOURABET, en situación de rebeldía procesal, debo condenar y condeno a los demandados a que abonen al actor la suma de CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS EUROS (41.800 euros) en concepto de rentas debidas, así como otros VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (27.636,42 euros) en concepto de daños y perjuicios, más el interés de mora procesal previsto en el art. 576 de la LEC, con expresa condena en costas a los demandados.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme, pues contra la misma cabe interponer recurso de apelación, a preparar ante este Juzgado en el plazo de cinco días, del que conocerá la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- Leída y publicada ha sido la anterior sentencia, por la misma Sra. Juez que la dictó, celebrando Audiencia Pública en el día de al fecha. Doy fe.

Sirva el presente Edicto de Notificación de la sentencia a D. Alí Hamadi Hassan y D. Mouaad El Mourabet.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Tesorería General de la Seguridad Social de Ceuta

3.440.- Don José García Rubio, Director de la Administración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación, de documentos que se acompañan, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5.6 de la ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (reclamaciones de deuda por infracción), 6 (reclamaciones de otros recursos) y 8 (reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio, B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, en caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el Artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Ceuta, a 17 de diciembre de 2009.- EL DIRECTOR DE LA ADMINISTRACIÓN.- Fdo.: José García Rubio.

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

Reg.	T/Identif.	RazónSocial/Nombre	Dirección	C.P./Población	TD Núm. Recla.	Período	Importe
0111	10 51000509267	FERNANDEZCORTESJOSE	CLECHEGARAY 1	51001 CEUTA	03 51 2009 010339280	0309 0309	29,39
0111	10 51000509267	FERNANDEZCORTESJOSE	CL ECHEGARAY 1	51001 CEUTA	02 51 2009 010570464	0809 0809	467,87
0111	10 51100352758	CONSEJODELAJUVENTUDD	CL SIMOA 3	51002 CEUTA	04 51 2009 000857835	0308 1008	626,00
0111	10 51100684881	MOHAMEDAYADMOHAMEDKAR	CR BENITEZLOCAL2	51002 CEUTA	04 51 2009 000999291	0908 0908	60,00
0111	10 51100740051	MARTINCERRILLOANTONIO	CLFRUCTUOSOMIAJA4	51001 CEUTA	02 51 2009 010622200	0609 0609	101,60
0111	10 51100740051	MARTINCERRILLOANTONIO	CLFRUCTUOSOMIAJA4	51001 CEUTA	02 51 2009 010622301	0609 0609	35,16

REGIMEN 05 R. E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521	07 511004131327	OILAD ADJ AMAR JAOUAD	BD PRINCIPE FELIPE 6	51003 CEUTA	04 51 2009 000015349	0309 0309	626,00
------	-----------------	-----------------------	----------------------	-------------	----------------------	-----------	--------

REGIMEN 08 REGIMEN ESPECIAL DEL MAR

0811	10 51100602534	MEJILLONES Y MARISCOS DE	CL SALUD TEJERO 16	51001 CEUTA	04 51 2009 000837627	0108 0908	626,00
------	----------------	--------------------------	--------------------	-------------	----------------------	-----------	--------

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

3.441.- No habiéndose podido practicar notificación de Traslado de Decreto a D.^a LOIDA ULLOA SÁNCHEZ, con DNI 50763349, conforme lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el mismo.

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

Se está tramitando expediente relativo al presunto abandono del animal identificado con chips n.º 985100010291349, de raza YORKSHIRE TERRIER, propiedad de D.^a LOIDA ULLOA SÁNCHEZ, con DNI 50763349.

Con fecha 10/08/09, comparece en el Servicio de Sanidad Animal, D.^a M.^a LOURDES VALDIVIELSO JACOBO, con DNI 45067108B, solicitando el depósito temporal del animal.

Obra en el expediente, copia de la publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, núm. 4.880, de fecha 22/09/09, concediéndose a la propietaria del animal, un plazo de diez días para la aportación de la documentación sanitaria y administrativa del animal, no realizándose.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.- R.D. 2504/96, de 5 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Ceuta en materia de agricultura y ganadería, dispone en la letra a) de su Anexo, como función que asume la Ciudad de Ceuta, la Sanidad Animal.

2.- Ley Orgánica 1/95, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, dispone en su artículo 30 que la Ciudad de Ceuta, se rige, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes, y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.

3.- Ley 32/2007, de 7 de noviembre, para el cuidado de los animales, en su explotación, transporte, experimentación y sacrificio, recoge en : - artículo 14.3: Son infracciones leves: (...) c) Abandonar a un animal, con el resultado de la ausencia de control sobre el mismo o su efectiva posesión. d) La oposición, obstrucción o falta de colaboración con la actuación inspectora y de control de las Administraciones Públicas, cuando no impida o dificulte gravemente su realización. - artículo 16.1.c) : Por la comisión de infracciones en materia de protección de los animales, podrán imponerse las siguientes sanciones: (...) c) En el caso de infracciones leves, se aplicará una sanción de multa hasta un límite máximo de 600 euros o apercibimiento en su defecto. - artículo 17.b) : La comisión de infracciones graves y muy graves puede llevar aparejada la imposición de las siguientes sanciones accesorias: (...) b) Decomiso de los animales. El órgano sancionador determinará el destino definitivo del animal, con sujeción a los principios de bienestar y protección animal. - artículo 19.1: El ejercicio de la potestad sancionadora en aplicación de la presente Ley corresponderá a los órganos competentes de las Comunidades Autónomas o de las Ciudades de Ceuta y Melilla, y la Administración General del Estado, en el ámbito de sus respectivas competencias.

4.- Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone en su artículo 89.1 la resolución que ponga fin al procedimiento decidirá todas las cuestiones planteadas por los interesado y aquellas otras derivadas del mismo.

5.- Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, recoge en el artículo 20: (...) 2. El órgano competente dictará resolución que será motivada y decidirá todas las cuestiones planteadas por los interesados y aquellas otras derivadas del procedimiento.

6.- Por Decreto de la Presidencia de la Ciudad de fecha 06/11/09, se delegan las competencias en materia de Sanidad Animal, en la Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo, D.ª Adela M.ª Nieto Sánchez, resultando ser el órgano competente para la tramitación de los expedientes en dicha materia.

PARTE DISPOSITIVA

1.- Incócese expediente sancionador a D.ª LOIDA ULLOA SANCHEZ, con DNI 50763349A, por el presunto abandono del animal identificado con chips n.º 985100010291349, así como, por la falta de colaboración con la actuación inspectora (artículo 14.3 c) y d), con una sanción de multa de 600 Euros.

2.- Procédase al cambio de propietario del animal identificado con chips n.º 985100010291349, en la base de datos de identificación animal (SIACE), a favor de D.ª LOURDES VALDIVIELSO JACOBO, con DNI 45067108B, considerándose el depósito del animal como definitivo.

3.- Desígnese Instructora del procedimiento a D.ª M.ª del Carmen Castillo Lladó, Licenciada en Derecho adscrita a la Consejería de Sanidad y Consumo, y como Secretaria del mismo a D.ª M.ª del Mar Castro Matres, Auxiliar Administrativo de la misma Consejería, en virtud de lo dispuesto en el art. 13.c) del R. D. 1398/93, de 4 de agosto.

Contra la presente designación podrá interponerse recusación de conformidad con lo dispuesto en el art. 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por la que se aprueba la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.- Concédase al expedientado un plazo de 15 días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes, y , en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse para la defensa de sus derechos, con la advertencia de que de no efectuar alegaciones, la presente podrá ser considerada propuesta de resolución, en virtud de lo dispuesto en el art. 16 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto.

5.- Contra el acuerdo de iniciación no cabe interponer recurso alguno por tratarse de un acto de mero trámite.

En Ceuta, a 18 de diciembre de 2009.- Vº.Bº. EL PRESIDENTE.- P.D.F. LA CONSEJERA DE SANIDAD Y CONSUMO, (Decreto de la Presidencia, de 01/04/08).- Fdo.: Adela Mª Nieto Sánchez.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

3.442.- 1.- Entidad Adjudicadora:
a. Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta
b. Dependencia que tramita el Expediente: Negociación de Contratación.
c. Número de expediente: 120/09

2.- Objeto del contrato:
a. Descripción del objeto: Obra para la reposición de la red de abastecimiento de la Urbanización del Pueblo de San Antonio de la Ciudad.

b. Lugar de ejecución: Urbanización Pueblo de San Antonio

c. Plazo de ejecución: TRES (3) meses

3.- Tramitación, procedimiento:

a. Tramitación: ordinaria

b. Procedimiento: abierto

4.- Presupuesto base de licitación:

a. Importe total: 99.000 euros.

b. Valor estimado del contrato: 90.000 euros.

5.- Garantía provisional: No procede

6.- Obtención de documentos e información:

a. Entidad: Negociado de Contratación, Ciudad Autónoma de Ceuta.

b. Domicilio: C/Padilla. Edificio Ceuta Center, s/n.º.

c. Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta

d. Teléfono: 956-52.82.53/54

e. Telefax: 956-52.82.84

f. Perfil del contratante: www.ceuta.es/contratacion

g. Fecha límite de obtención de documentos e información: VEINTISEIS (26) días naturales siguientes al de la publicación en el BOCCE.

7.- Requisitos específicos del contratista:

a. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Criterios de adjudicación:

1. Mejor oferta económica 50 puntos.

2. Mejor valoración técnica 30 puntos.

3. Menor plazo 20 puntos.

9.- Presentación de ofertas:

a. Fecha límite de presentación: VEINTISEIS (26) días naturales siguientes al de la publicación en el BOCCE.

b. Documentación a presentar: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c. Lugar de presentación:

Entidad: Registro general de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Domicilio: Plaza de África, s/n.º.

Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta

d. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses

e. Admisión de variantes: no procede.

10.- Apertura de ofertas:

a. Entidad: Ciudad Autónoma de Ceuta.

b. Domicilio: Consejería de Hacienda, Edificio Ceuta-Center. C/Padilla s/n.

c. Fecha y Hora: A las 9 horas del día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas, siempre que ello fuere posible.

11.- Otras informaciones:

a. Gastos del anuncio: A cargo del adjudicatario.

En Ceuta, a 18 de diciembre de 2008.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D. LA JEFA DE SECCIÓN.- Fdo.: Josefina Álvarez González.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

3.443.- El Excmo. Sr. Consejero de Hacienda de la Ciudad Autónoma de Ceuta, D. Francisco Márquez de la Rubia, nombrado en virtud del Decreto de Reestructuración y reparto de competencias, del Presidente de fecha 6 de noviembre de 2.009, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía de Ceuta, y al amparo de sus artículos 14.2 y 20, así como en la Disposición Final Primera del Reglamento del Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

En base a los principios fundamentales que deben regir el funcionamiento de las Administraciones Públicas, sirviendo con objetividad a los intereses generales y actuando de acuerdo con los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación; se hace necesario la publicación del BOCCE, de forma telemática (no impresa), de los boletines Ordinarios y Extraordinarios de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

En la misma línea que se plantea, el Pleno de la Asamblea, en Sesión Ordinaria de fecha 24 de septiembre de 2008 aprobó el Plan de Contratación Pública Verde, estableciéndose expresamente la posibilidad de eliminar las publicaciones en papel y su sustitución por los sistemas electrónicos.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

ÚNICO.- El artículo 11.1 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, establece que la publicación de los diarios o boletines oficiales en las sedes electrónicas de la Administración, Órgano o Entidad competente, tendrá en las condiciones y garantías que cada Administración Pública determine, los mismos efectos que los atribuidos a su edición impresa.

Asimismo, la publicación del BOCCE, en la sede electrónica, tendrá carácter oficial y auténtico en las condiciones y con las garantías que se determinen reglamentariamente, derivándose de dicha publicación los efectos previstos en el título preliminar del Código Civil y en las restantes normas aplicables.

PARTE DISPOSITIVA

Con base en lo expuesto, en los párrafos precedentes, HE RESUELTO:

Primero, Procédase a la publicación del BOCCE, en edición electrónica (no impresa), de conformidad con lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

Segundo.- La edición electrónica del BOCCE, se publicará en la sede electrónica de la Consejería de Hacienda

(Centro de Proceso de Datos). Los ciudadanos, por tanto, podrán consultar de modo libre y gratuito el precitado BOCCE, en su formato electrónico.

Tercero.- Corresponde a la Consejería de Hacienda, a través de la Dirección General de Relaciones Institucionales, determinar el contenido y la periodicidad del mismo, que se corresponderá para los Boletines Ordinarios, los martes y viernes de cada semana, y para los Extraordinarios, en cualquier día del mes, cuando las circunstancias extraordinarias y urgentes, así lo requieran.

Cuarto.- La edición electrónica del BOCCE, comenzará con el ejemplar correspondiente al día 5 de enero de 2010.

Quinto.- La entrada en vigor del Decreto de ordenación de edición electrónica, será el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Ceuta, a 16 de diciembre de 2009.- EL CONSEJERO DE HACIENDA.- Fdo.: Francisco Márquez de la Rubia.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

3.444.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Manuel Doncel Doncel, por su Decreto de fecha 24-11-09, ha dispuesto lo siguiente:

«ANTECEDENTES DE HECHO

Por Decreto del Consejero de Fomento de 9 de octubre de 2009 se inicia procedimiento de orden de ejecución de obras en inmueble sito en calle General Serrano Orive, n.º 3 (referencia catastral 1841002TE9714S0001ZL) según informe técnico n.º 788/09, concediéndose a los interesados un plazo de alegaciones de quince (15) días.

D. José Ortea Díaz -copropietario- con fecha 27 de octubre de 2009 solicita que «una prórroga de la O.E., para iniciar las obras una vez pasadas las navidades.», teniendo previsto comenzar las mismas a partir del próximo día 8 de enero de 2010.- Los Servicios Técnicos con fecha 20 de noviembre de 2009 informan (n.º 965/09) que «... visto el estado exterior del inmueble no existe inconveniente en la ampliación, debiendo comenzar las obras en enero del año 2010», continúan manifestando que «... no es necesario adoptar ninguna medida cautelar, no obstante deberá comunicarse a estos servicios técnicos cualquier alteración que pudiera sufrir la fachada del inmueble.»

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1º.- El art. 9.1 del Real Decreto Legislativo 2/08, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo, establece la obligación de mantener los bienes en condiciones de seguridad, salubridad, accesibilidad y ornato. En el mismo sentido se pronuncia el art. 10 del Reglamento de Disciplina Urbanística (en adelante RDU).- El art. 181 del Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (TRLS/76), establece que los Ayuntamientos y, en su caso, los demás Organismos competentes ordenarán, de oficio o a instancia de cualquier interesado, la ejecución de las obras necesarias para conservar aquellas condiciones. En similares términos se pronuncia el

art. 10.2 RDU.- El artículo 10.3 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística (RDU), establece que «el Organismo que ordene la ejecución de tales obras concederá a los propietarios o a sus administradores un plazo, que estará en razón a la magnitud de las mismas, para que proceda al cumplimiento de lo acordado, transcurrido el cual sin haberlas ejecutado, se procederá a la incoación del expediente sancionador, con imposición de multa, en cuya resolución, además, se requerirá al propietario, propietarios o a sus administradores a la ejecución de la orden efectuada, que de no cumplirla, se llevará a cabo por el Organismo requiriente, con cargo al obligado, a través del procedimiento de ejecución subsidiaria previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo».- El Tribunal Supremo en sentencia de 5 de octubre de 1987 (RJ 1987\8299), pone de manifiesto que no se requiere la solicitud ni la obtención de licencia para la ejecución de obras ordenadas por la Administración. En este sentido, el art. 100.1 ORDU establece que las órdenes de ejecución legitiman únicamente para la realización material de los actos urbanísticos determinados en las mismas, sin que sea necesario obtener la previa licencia correspondiente.- El artículo 100 del Real Decreto Legislativo, 2/04, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, establece como hecho imponible del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras «...la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, siempre que su expedición corresponda al ayuntamiento de la imposición». El referido tributo se encuentra regulado en la Ordenanza Municipal del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en vigor en la Ciudad de Ceuta desde el 1 de enero de 1999.

2.º.- El art. 109 de la Ordenanza de Disciplina Urbanística de la Ciudad de Ceuta (ORDU), aprobada por el Pleno de la Asamblea con fecha catorce de agosto de mil novecientos noventa y seis dispone que el plazo máximo previsto para la realización de los trabajos necesarios vinculados al deber de conservación se estimará en función de las características y envergadura de los mismos, según el criterio de los servicios técnicos municipales.- 3.º.- El Consejero de Fomento es el órgano competente en materia de orden de ejecución de obras según asignación de atribuciones realizada por el Presidente en Decreto de seis de noviembre de dos mil nueve (06-11-09).-

PARTE DISPOSITIVA

1.º.- Se accede al aplazamiento del inicio de las obras solicitadas, por cuanto que los Servicios Técnicos dependientes de esta Consejería no advierten de urgencia en la ejecución de las obras y, no es necesario adoptar medidas cautelares (informe nº 965/09).

2.º.- Se ordena a la propiedad de inmueble sito en calle General Serrano Orive, nº 3 (referencia catastral 1841002TE9714S0001ZL) de acuerdo con informes técnicos números 788/09 y 965/09, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 24.320,00 euros, cuyo plazo de ejecución es de sesenta (60) días, comenzado a contar a partir del próximo día 8 de enero de 2010.

3.º.- Se advierte a los interesados, que en caso de incumplimiento de esta orden se procederá a la tramitación de expediente sancionador en los términos del art. art. 10.3 RDU»

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución a D. José Rivas Lejardi, en los términos del art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el

presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución, significándole que contra esta que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad, previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de 1 mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de 2 meses, contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (artículos 116.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio).

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro Recurso que estime procedente.

Ceuta 21 de diciembre de 2009.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- P.D.F. EL CONSEJERO DE FOMENTO, (Decreto de la Presidencia, 01/4/08).- Fdo.: Juan Manuel Doncel Doncel.- LA SECRETARIA GENERAL.- Por delegación de firma, Resolución de Secretaría General de 15 de julio de 2009 (BOCCE n.º 4.862 de 21 de julio de 2009).- EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Aurora Visiedo Pérez.

Tesorería General de la Seguridad Social de Almería

3.445.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social, cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de Apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-06-94), y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (BOE 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendientes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda, en el plazo de quince días naturales, ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario serán exigibles los intereses de demora devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo, si el período de liquidación es posterior a mayo de 2004 y, en cualquier caso, una vez firme en vía administrativa sin ingreso, se procederá a la ejecución de las garantías existentes y al embargo de los bienes del sujeto responsable (art. 34.2 de la Ley General de la Seguridad So-

cial, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio, BOE 29-06-94), la costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán a cargo del sujeto responsable de pago (art. 84 del citado Reglamento General de Recaudación).

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, por alguna de las causas señaladas en los artículos 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social y 86 del Reglamento General de Recaudación, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio, hasta la resolución de la oposición.

Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o la autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE 27-11-92).

Almería, a 17 de diciembre de 2008.- EL JEFE DEL SERVICIO TÉCNICO NOT/IMPG.- Fdo.: Miguel Ciordia Díaz de Cerio.

RÉGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

REG.T/ IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL NOMBRE	DIRECCIÓN	CP. POBLACIÓN	TD NÚM. PROV. APREMIO	PERÍODO	IMPORTE
0611 07 041042144387	ELKOUHI-YOUNES	CL REAL, 93	51001 CEUTA	03 04 2009 025374739	0409 0409	87,90

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

3.446.- El Excmo. Sr. Consejero de Economía y Empleo, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por Decreto de fecha 21 de junio de 2007 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente

RESOLUCIÓN

Atendidas las Bases Reguladoras para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas relativas a «Proyectos de Desarrollo e Innovación Empresarial». Tema prioritario 08 «Otras inversiones en empresas», publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad n.º 4629 de 27 de abril de 2007 en el marco del Programa Operativo Integrado para Ceuta 2007-2013 Ceuta Office Outsourcing, S. L., con CIF B51021061, presenta con fecha 31 de Julio de 2008, solicitud de ayuda en el marco del Programa de Ayudas a los citados proyectos, siendo aprobada mediante resolución de la Consejería de Economía y Empleo de fecha 01 de abril de 2009, notificada a los interesados mediante BOCCE núm. 4833 de fecha 10 de abril de 2009.

Con fecha 9 de octubre de 2009, el beneficiario presenta solicitud de ampliación plazo para la ejecución del proyecto.

Con fecha 22 de octubre de 2009, la técnico que suscribe, emite informe favorable sobre la solicitud presentada de ampliación de plazo.

Tras la verificación documental del expediente de ayuda se detecta un error técnico en el informe sobre la puntuación del empleo.

Con fecha 9 de diciembre de 2009, la técnico que suscribe emite informe de modificación del error detectado, modificando la puntuación obtenida junto con la concesión de ayuda.

Atendida la Decisión C (2000) 4265, de 29 de diciembre de 2000 de lía Comisión por la que se aprueba el Programa Operativo Integrado 2000-2006 de la Ciudad de Ceuta.

En virtud del Acuerdo del Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta, en sesión celebrada el 23 de marzo de 2007, por el que se presta conformidad al contenido íntegro del Programa Operativo Integrado 2007-2013 de la Ciudad de Ceuta, y se encomienda a la Sociedad de Fomento PROCESA la gestión administrativa y financiera del Programa aprobado.

Considerando lo dispuesto en los artículos 25,15 y 14 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, la Resolución de la Presidencia-Alcaldía de fecha 21 de junio de 2007 (BOCCE EXTRAORDINARIO n.º 9) sobre la delegación de competencias de la Consejería de Economía y Empleo, y las bases de la convocatoria de las presentes ayudas.

De conformidad con lo establecido en las bases de ejecución del vigente presupuesto de la Ciudad y de acuerdo, en cuanto al procedimiento, con lo preceptuado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, la convocatoria para la concesión de las presentes ayudas, el Reglamento (CE) n.º 1998/2006, de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de mínimos y legislación aplicable.

En su virtud, esta Consejería HA RESUELTO lo siguiente:

PRIMERO.- Modificar la Resolución Definitiva de fecha 10 de abril de 2009 a Ceuta Office Outsourcing, S. L., en la cantidad de VEINTICINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (25.573,88 euros), con cargo a la línea 2 de las ayudas a Proyectos de Desarrollo e Innovación.

SEGUNDO.- Dar publicidad, en legal forma, a la prórroga solicitada.

TERCERO.- No modificar el resto de condiciones establecidas en la Resolución de concesión.

CUARTO.- Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Sin perjuicio de lo anterior, cabrá

interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de Ceuta, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la recepción de la notificación de la presente resolución, así como cualquier otro recurso que estime conveniente en defensa de su derecho.

En Ceuta, a 14 de diciembre de 2009.- EL CONSEJERO.- Fdo.: Guillermo Martínez Arcas.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.^a Dolores Pastilla Gómez.

Tesorería General de la Seguridad Social de Ceuta

3.447.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social, cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de Apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-06-94), y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (BOE 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda, en el plazo de quince días naturales, ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario serán exigibles los intereses de demora devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo, si el período de liquidación es posterior a mayo de 2004 y, en cualquier caso, una vez firme en vía administrativa sin ingreso, se procederá a la ejecución de las garantías existentes y al embargo de los bienes del sujeto responsable (art. 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio, BOE 29-06-94), la costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán a cargo del sujeto responsable de pago (art. 84 del citado Reglamento General de Recaudación).

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, por alguna de las causas señaladas en los artículos 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social y 86 del Reglamento General de Recaudación, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio, hasta la resolución de la oposición.

Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o la autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE 27-11-92).

Ceuta, a 25 de noviembre de 2008.- LA JEFA DEL SERVICIO TÉCNICO NOT/IMPG.- Fdo.: Ana María Fernández de Loaysa Romeu.

RÉGIMEN 01 RÉGIMEN GENERAL

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD	NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0111	10	51000083376	COLEGIO OFICIAL AGENTES	CL ANTIOCO 21	51001	CEUTA	03 51 2009 010338270 0309 0309	253,8
0111	10	51000489059	PORRAS MARTINEZ ANTONIO	CL PADILLA	51001	CEUTA	02 51 2009 010257943 0109 0109	841,2
0111	10	51000694072	ALMINA CONSTRUCCIONES, S	CL CANALEJAS 9	51001	CEUTA	03 51 2009 010340900 0309 0309	4.383,9
0111	10	51100038924	MORENO LOPEZ MATIAS	CL FLECHA BERMUDEZ 2	51002	CEUTA	03 51 2009 010341304 0309 0309	824,7
0111	10	51100189171	MOHAMED ABDESELAM ABDELK	AV AFRICA 30	51002	CEUTA	03 51 2009 010342617 0309 0309	37,9
0111	10	51100256768	CONSTRUCCIONES Y REFORMA	CL LLANO DE LAS DAMA	51002	CEUTA	03 51 2009 010343122 0309 0309	506,5
0111	10	51100263034	CONSTRUCCIONES Y REFORMA	CL LLANO DE LAS DAMA	51002	CEUTA	03 51 2009 010343425 0309 0309	527,4
0111	10	51100263034	CONSTRUCCIONES Y REFORMA	CL LLANO DE LAS DAMA	51002	CEUTA	03 51 2009 010371717 0409 0409	527,0
0111	10	51100300218	C Y P ESTUDIOS Y ASESORA	PB MARINERO BALCON D	51001	CEUTA	03 51 2009 010344031 0309 0309	462,0
0111	10	51100303248	HERMANOS MENDOZA, S.A.	AV MUELLE CAÑONERO D	51002	CEUTA	03 51 2009 010344132 0309 0309	569,9
0111	10	51100303248	HERMANOS MENDOZA, S.A.	AV MUELLE CAÑONERO D	51002	CEUTA	03 51 2009 010372222 0409 0409	569,9
0111	10	51100309716	C. Y P. ESTUDIOS Y ASESO	CL REAL 58	51001	CEUTA	03 51 2009 010344233 0309 0309	909,9
0111	10	51100332853	REINA CUBEL INMACULADA	PO REVELLIN 18	51001	CEUTA	03 51 2009 010372929 0409 0409	1.854,8
0111	10	51100336893	BENASSAR MOHAMED MOHAMED	CL RAMPA DE ABASTOS	51001	CEUTA	03 51 2009 010344536 0309 0309	3.008,5
0111	10	51100339826	MASSAI TRAVEL, S.L.	PZ AFRICA	51001	CEUTA	04 51 2008 002537370 0208 0308	7.501,2
0111	10	51100352758	CONSEJO DE LA JUVENTUD D	CL SIMOA 3	51002	CEUTA	02 51 2009 010262387 0109 0109	3.122,1
0111	10	51100352758	CONSEJO DE LA JUVENTUD D	CL SIMOA 3	51002	CEUTA	02 51 2009 010456488 0509 0509	3.122,1
0111	10	51100353768	HUFAMA CEUTA, S.L.	PG INDUSTRIAL ALBORA	51002	CEUTA	02 51 2009 010262488 0109 0109	267,9
0111	10	51100353768	HUFAMA CEUTA, S.L.	PG INDUSTRIAL ALBORA	51002	CEUTA	02 51 2009 010373535 0409 0409	259,3
0111	10	51100353768	HUFAMA CEUTA, S.L.	PG INDUSTRIAL ALBORA	51002	CEUTA	02 51 2009 010456589 0509 0509	267,9
0111	10	51100371148	DOZAHÍ, S.A.	PZ REYES	51001	CEUTA	03 51 2009 010345445 0309 0309	569,9
0111	10	51100371148	DOZAHÍ, S.A.	PZ REYES	51001	CEUTA	03 51 2009 010374040 0409 0409	569,9
0111	10	51100372663	RUIZ GARCIA JOSE	CL JAUDENES 39	51001	CEUTA	03 51 2009 010345546 0309 0309	35,8
0111	10	51100372663	RUIZ GARCIA JOSE	CL JAUDENES 39	51001	CEUTA	03 51 2009 010374141 0409 0409	753,7
0111	10	51100386205	JITAMON, S.L.U.	AV MUELLE DE PONIENT	51002	CEUTA	03 51 2009 010345647 0309 0309	2.349,9
0111	10	51100386205	JITAMON, S.L.U.	AV MUELLE DE PONIENT	51002	CEUTA	03 51 2009 010374343 0409 0409	2.359,0
0111	10	51100394285	MUSTAFA MOHAMED AHMED;MO	PG INDUSTRIAL 50	51003	CEUTA	03 51 2009 010346051 0309 0309	1.459,2
0111	10	51100402571	ALICEFOOD, S.L.	AV LISBOA EDIFICIO R	51002	CEUTA	03 51 2009 010346253 0309 0309	7.618,4
0111	10	51100402571	ALICEFOOD, S.L.	AV LISBOA EDIFICIO R	51002	CEUTA	03 51 2009 010374646 0409 0409	6.235,2
0111	10	51100445011	RUIZ GARCIA JOSE	CL MARINA ESPAÑOLA 9	51001	CEUTA	03 51 2009 010347768 0309 0309	47,9
0111	10	51100445011	RUIZ GARCIA JOSE	CL MARINA ESPAÑOLA 9	51001	CEUTA	03 51 2009 010375656 0409 0409	1.007,0
0111	10	51100453903	PROGEIN XXI, S.L.	PS ALCALDE SANCHEZ P	51001	CEUTA	03 51 2009 010347970 0309 0309	13.284,8
0111	10	51100456226	FED. TENIS DE MESA DE CE	CL AGUSTINA DE ARAGO	51001	CEUTA	03 51 2009 010348071 0309 0309	136,2
0111	10	51100468552	ABYLA MANTENIMIENTO Y CO	CL EDIF CEUTA CENTER	51001	CEUTA	21 51 2009 008001580 0805 0306	4.674,6
0111	10	51100471380	RUIZ MALDONADO ANTONIO J	CL INDEPENDENCIA 7	51001	CEUTA	02 51 2009 010264714 0109 0109	997,6
0111	10	51100471380	RUIZ MALDONADO ANTONIO J	CL INDEPENDENCIA 7	51001	CEUTA	02 51 2009 010375959 0409 0409	997,6
0111	10	51100471380	RUIZ MALDONADO ANTONIO J	CL INDEPENDENCIA 7	51001	CEUTA	02 51 2009 010459320 0509 0509	997,6
0111	10	51100492295	PROGEIN XXI, S.L.	PS ALCALDE SANCHEZ P	51001	CEUTA	03 51 2009 010348677 0309 0309	615,7
0111	10	51100499369	PEREZ MANCHEÑO JOSE ANTO	CL FRANCISCO LERPA Y	51001	CEUTA	03 51 2009 010348879 0309 0309	3.908,6
0111	10	51100551206	CONSTRUYE CEUTA, S.L.	CL INDEPENDENCIA 7	51001	CEUTA	03 51 2009 010350293 0109 0209	79,9
0111	10	51100551206	CONSTRUYE CEUTA, S.L.	CL INDEPENDENCIA 7	51001	CEUTA	03 51 2009 010350394 0309 0309	2.324,6
0111	10	51100551206	CONSTRUYE CEUTA, S.L.	CL INDEPENDENCIA 7	51001	CEUTA	03 51 2009 010350495 0309 0309	390,9

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD	NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0111	10	51100555347 PEREZ RIVAS JESUS	CL PINAR 2	51002 CEUTA	03	51 2009 010350701	0309 0309	620,6
0111	10	51100556054 MAESE LOPEZ ROSA MARIA	CL MARINA ESPAÑOLA 1	51001 CEUTA	02	51 2009 010325136	0209 0209	230,3
0111	10	51100556054 MAESE LOPEZ ROSA MARIA	CL MARINA ESPAÑOLA 1	51001 CEUTA	02	51 2009 010350802	0309 0309	255,0
0111	10	51100586265 GROUP RAMSAF UNIVERSAL,	PZ PLAZA DE LOS REYE	51001 CEUTA	03	51 2009 010379393	0409 0409	11,8
0111	10	51100594349 PROMOCIONES INMOBILIARIA	CL GONZALEZ BES., ES	51001 CEUTA	03	51 2009 010352115	0309 0309	273,2
0111	10	51100604554 HAMED MOHAMED MOHAMED	LG ARROYO DE LAS COL	51003 CEUTA	03	51 2009 010352822	0309 0309	323,8
0111	10	51100604554 HAMED MOHAMED MOHAMED	LG ARROYO DE LAS COL	51003 CEUTA	03	51 2009 010380407	0409 0409	323,8
0111	10	51100606776 PONTEVARESI, S.L.	PG INDUSTRIAL TARAJA	51002 CEUTA	02	51 2009 010269360	0109 0109	498,9
0111	10	51100606776 PONTEVARESI, S.L.	PG INDUSTRIAL TARAJA	51002 CEUTA	02	51 2009 010380508	0409 0409	498,9
0111	10	51100606776 PONTEVARESI, S.L.	PG INDUSTRIAL TARAJA	51002 CEUTA	02	51 2009 010464370	0509 0509	498,9
0111	10	51100616476 CONSTRUCCIONES TORAB, S.	CL SARGENTO CORIAT 4	51001 CEUTA	03	51 2009 010353529	0309 0309	9.683,8
0111	10	51100620823 TOMMASI --- GIOVANNI	BO PARQUES DE CEUTA	51002 CEUTA	03	51 2009 010353832	0309 0309	529,6
0111	10	51100639718 KASSEMLOULI --- FATIMA	CL MIRAMAR BAJO 4	51001 CEUTA	02	51 2009 010382326	0409 0409	987,1
0111	10	51100639718 KASSEMLOULI --- FATIMA	CL MIRAMAR BAJO 4	51001 CEUTA	02	51 2009 010465683	0509 0509	1.020,0
0111	10	51100639819 CONSTRUCCIONES TORAB, S.	CL SARGENTO CORIAT 4	51001 CEUTA	03	51 2009 010354842	0309 0309	3.015,9
0111	10	51100646384 GIGAMOVIL CEUTA, S.L.	CL INDEPENDENCIA 11	51001 CEUTA	02	51 2009 010270976	0109 0109	1.037,2
0111	10	51100646485 MOHALI OBRAS Y REFORMAS,	CL ARGENTINA 6	51002 CEUTA	03	51 2009 010355145	0309 0309	6.391,0
0111	10	51100646485 MOHALI OBRAS Y REFORMAS,	CL ARGENTINA 6	51002 CEUTA	03	51 2009 010382831	0409 0409	6.093,3
0111	10	51100666794 RABASSA SANCHEZ BOZZO, S	LG CENTRO COMERCIAL	51002 CEUTA	03	51 2009 010355751	0309 0309	527,8
0111	10	51100669828 HERCULES MOBILIARIO DE C	CR LOMA MARGARITA 1	51004 CEUTA	03	51 2009 010356054	0309 0309	634,0
0111	10	51100688016 MOHAMED HASSAN YASIN	LG CTO.COMER.PARQUES	51001 CEUTA	03	51 2009 010357367	0309 0309	306,3
0111	10	51100691854 CEUTAMI TRABAJOS EN ALTU	CL GALEA S/N LOCAL 1	51001 CEUTA	03	51 2009 010136489	1108 1108	2.390,6
0111	10	51100691854 CEUTAMI TRABAJOS EN ALTU	CL GALEA S/N LOCAL 1	51001 CEUTA	03	51 2009 010203985	1208 1208	1.926,1
0111	10	51100691854 CEUTAMI TRABAJOS EN ALTU	CL GALEA S/N LOCAL 1	51001 CEUTA	03	51 2009 010273303	0109 0109	2.227,5
0111	10	51100691854 CEUTAMI TRABAJOS EN ALTU	CL GALEA S/N LOCAL 1	51001 CEUTA	03	51 2009 010357771	0309 0309	3.909,0
0111	10	51100703170 TAMI AL LAL REDUAN	BD B.SORIANO C.COMER	51002 CEUTA	03	51 2009 010385053	0409 0409	986,2
0111	10	51100705291 BLANCO MESKINI HANAE	CL SARGENTO MENA 7	51001 CEUTA	03	51 2009 010358680	0309 0309	587,8
0111	10	51100706002 MOSAN STORE S.L.	PG INDUSTRIAL LA CHI	51003 CEUTA	03	51 2009 010358781	0309 0309	680,8
0111	10	51100706002 MOSAN STORE S.L.	PG INDUSTRIAL LA CHI	51003 CEUTA	03	51 2009 010385558	0409 0409	680,8
0111	10	51100709436 R.C.GONZALEZ PERALTA;S;J	CL TENIENTE PACHECO	51001 CEUTA	03	51 2009 010358983	0109 0209	29,2
0111	10	51100709436 R.C.GONZALEZ PERALTA;S;J	CL TENIENTE PACHECO	51001 CEUTA	03	51 2009 010359084	0309 0309	651,6
0111	10	51100715395 MENENDEZ GARCIA M ROSARI	CL INDEPENDENCIA 7	51001 CEUTA	03	51 2009 010359387	0309 0309	213,5
0111	10	51100715395 MENENDEZ GARCIA M ROSARI	CL INDEPENDENCIA 7	51001 CEUTA	03	51 2009 010386467	0409 0409	101,6
0111	10	51100715601 LAARBI MOHAMED MUSTAFA	LG EXP.MUELLE PONIEN	51002 CEUTA	03	51 2009 010359488	0309 0309	477,1
0111	10	51100715803 CONSTRUCCIONES Y REFORMA	CL LLANO DE LAS DAMA	51002 CEUTA	04	51 2008 002881116	0608 0608	751,2
0111	10	51100715803 CONSTRUCCIONES Y REFORMA	CL LLANO DE LAS DAMA	51002 CEUTA	02	51 2009 010386669	0409 0409	1.023,3
0111	10	51100716005 SOCIEDAD COOP. PROFESION	AV EJERCITO ESPAÑOL	51002 CEUTA	03	51 2009 010359690	0309 0309	479,9
0111	10	51100717318 CHOCOCEUTA S.L.	ED PLAZA DE LOS REYE	51001 CEUTA	03	51 2009 010359791	0309 0309	1.959,6
0111	10	51100717318 CHOCOCEUTA S.L.	ED PLAZA DE LOS REYE	51001 CEUTA	03	51 2009 010386871	0409 0409	2.215,8
0111	10	51100719136 CEUTARCOS ALBAÑILERIA Y	CL VELARDE 19	51001 CEUTA	03	51 2009 010359993	0309 0309	16.892,8
0111	10	51100733078 CASTILLO SANCHEZ SERGIO	CL GONZALEZ BESADA 4	51001 CEUTA	03	51 2009 010360603	0309 0309	529,4
0111	10	51100735809 BERRADA --- BERNARD	CL LEANDRO FERNANDEZ	51002 CEUTA	03	51 2009 010360805	0309 0309	355,8
0111	10	51100749852 ZINE EL ABIDINE ERRAHMAN	PG ALBORAN 72	51003 CEUTA	02	51 2009 010471141	0509 0509	1.030,9
0121	07	510000475090 MEDINA LOZANO JOSE	CL TENIENTE ARRABAL	51001 CEUTA	02	51 2009 010367774	0409 0409	1.009,4
0140	07	510003024069 ZAMORANO BARO MARIA LUIS	CT SAN ANTONIO VILLA	51005 CEUTA	03	51 2009 010480033	0309 0309	10,8

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD	NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521	07	070056449805 CEHEY SOLER HORTENSIA	BD MIRAMAR BAJO 5	51002 CEUTA	03	51 2009 010395258	0409 0409	299,0
0521	07	080516219070 ESPINOSA MOLINERO JOSE I	CL MENDOZA 8	51001 CEUTA	03	51 2009 010395763	0409 0409	314,2
0521	07	081124947563 KASSEMLOULI --- FATIMA	BD MIRAMAR BAJO 4	51002 CEUTA	03	51 2009 010395965	0409 0409	317,6
0521	07	110038777327 ALVAREZ LOPEZ SANTIAGO	CL ALCALDE FRUCTUOSO	51001 CEUTA	03	51 2009 010396167	0409 0409	299,0
0521	07	110073969533 ABDEL LAH ALI MOHAMED	CL SGTO. MENA EDIF.	51001 CEUTA	03	51 2009 010396369	0409 0409	368,0
0521	07	111006761907 BALLESTEROS QUIROGA LUIS	PZ CONSTITUCION 4	51001 CEUTA	03	51 2009 010396470	0409 0409	299,0
0521	07	120041128544 FELIP USO JOSE	CL ARGENTINA 611	51002 CEUTA	03	51 2009 010396571	0409 0409	299,0
0521	07	120041128544 FELIP USO JOSE	CL ARGENTINA 611	51002 CEUTA	03	51 2009 010434765	0509 0509	299,0
0521	07	141033840114 AHMED MOHAMED AHMED	AV GENERAL VALERA 57	51002 CEUTA	03	51 2009 010396773	0309 0309	299,0
0521	07	141033840114 AHMED MOHAMED AHMED	AV GENERAL VALERA 57	51002 CEUTA	03	51 2009 010396874	0409 0409	299,0
0521	07	181031951475 HAMED LIAZID ZOHAI	CL MOLINO 6	51001 CEUTA	03	51 2009 010397076	0409 0409	299,0
0521	07	181031951475 HAMED LIAZID ZOHAI	CL MOLINO 6	51001 CEUTA	03	51 2009 010435270	0509 0509	299,0
0521	07	280246690592 MARTIN AMAYA FRANCISCO	PP MARINA ESPAÑOLA 3	51001 CEUTA	03	51 2009 010397379	0409 0409	299,0
0521	07	280360685905 DE AYSA CARDENAL EDUARDO	CR SERVICIO JUNTA OB	51002 CEUTA	03	51 2009 010397480	0409 0409	299,0
0521	07	280360685905 DE AYSA CARDENAL EDUARDO	CR SERVICIO JUNTA OB	51002 CEUTA	03	51 2009 010435573	0509 0509	299,0
0521	07	280435260818 GOMEZ MILLAN ALICIA	PG LA CHIMENEA (POLI)	51001 CEUTA	03	51 2009 010397581	0409 0409	299,0
0521	07	291053023432 CASTILLO SANCHEZ SERGIO	AV AFRICA REISD. DON	51001 CEUTA	03	51 2009 010398692	0409 0409	368,0
0521	07	291053023432 CASTILLO SANCHEZ SERGIO	AV AFRICA REISD. DON	51001 CEUTA	03	51 2009 010436785	0509 0509	368,0

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD	NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521	07	350040568471	HEREDIA HERNANDEZ MANUEL	AV MADRID ANT ESTACI	51002	CEUTA	03 51 2009 010398995 0409 0409	299,0
0521	07	391001396127	EL HAJGUER --- OMAR	CL POYUELO DOMENET 3	51002	CEUTA	03 51 2009 010399096 0409 0409	299,0
0521	07	391001396127	EL HAJGUER --- OMAR	CL POYUELO DOMENET 3	51002	CEUTA	03 51 2009 010437391 0509 0509	299,0
0521	07	411074049802	RODRIGUEZ MOHAMED MARIA	AV EJERCITO ESPAÑOL	51002	CEUTA	03 51 2009 010399403 0409 0409	299,0
0521	07	510002202296	CASAS LOPEZ MIGUEL	CL MARINA ESPAÑOLA 9	51001	CEUTA	03 51 2009 010399706 0808 0808	17,4
0521	07	510002202296	CASAS LOPEZ MIGUEL	CL MARINA ESPAÑOLA 9	51001	CEUTA	03 51 2009 010399807 1008 1008	17,4
0521	07	510002564836	MARTIN PUERTAS FRANCISCO	CL FERNANDEZ 2	51001	CEUTA	03 51 2009 010400110 0409 0409	299,0
0521	07	510002895848	AMAR MOHTAR MOHAMED	AV REYES CATOLICOS 2	51002	CEUTA	03 51 2009 010400413 0409 0409	299,0
0521	07	510002895848	AMAR MOHTAR MOHAMED	AV REYES CATOLICOS 2	51002	CEUTA	03 51 2009 010438203 0509 0509	299,0
0521	07	510003014975	GRACIA ALCANTARA JOSE	CL ALCALDE FRUCTUOSO	51001	CEUTA	03 51 2009 010400817 0409 0409	299,0
0521	07	510003601019	RAMCHAND KHUBANI DALIP X	PL DE LA CONSTITUCIO	51001	CEUTA	03 51 2009 010401019 0409 0409	299,0
0521	07	510004001951	MONFILLO MOYA ADELA	CL REAL 47	51001	CEUTA	03 51 2009 010401524 0409 0409	299,0
0521	07	510004114109	GARCIA SANCHEZ ANTONIO	CL SARDINERO ARROYO	51002	CEUTA	03 51 2009 010401726 0409 0409	299,0
0521	07	510004133711	RAIMUNDO MORENO ILDEFONS	CL ESTACION MARITIMO	51001	CEUTA	03 51 2009 010439920 0509 0509	299,0
0521	07	510004264255	ANCIN VILLALBA MANUEL	CL JAUDENES 6	51001	CEUTA	03 51 2009 010402130 0409 0409	299,0
0521	07	510004342764	PERDIGON TORRES CARLOS	CL JAUDENES 3	51001	CEUTA	03 51 2009 010402534 0409 0409	299,0
0521	07	510004453710	MORENTE SANCHEZ MARIA AN	CL REAL 90	51001	CEUTA	03 51 2009 010402736 0409 0409	299,0
0521	07	510004453710	MORENTE SANCHEZ MARIA AN	CL REAL 90	51001	CEUTA	03 51 2009 010440627 0509 0509	299,0

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD	NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521	07	510004495540	AHMED MOHAMED NADIA	CL MINA	51001	CEUTA	03 51 2009 010402837 0409 0409	299,0
0521	07	510004542020	CHAIB ABDESELAM AHMED	CL VELARDE 6	51001	CEUTA	03 51 2009 010402938 0409 0409	299,0
0521	07	510004642454	VILLATORO ONCINA MIGUEL	AV PARQUES DE CEUTA	51002	CEUTA	03 51 2009 010403342 0409 0409	299,0
0521	07	510004757844	MOHAMED MOHAMED SABA	CL MERCADO SAN JOSE	51002	CEUTA	03 51 2009 010403847 0409 0409	299,0
0521	07	510004766736	BENDRISS ALI AHMED	CL BEATRIZ DE SILVA	51001	CEUTA	03 51 2009 010403948 0409 0409	299,0
0521	07	510004966190	HAMED HOSAIN JALID	CL PÉREZ SERRANO (JU	51003	CEUTA	03 51 2009 010404150 0409 0409	299,0
0521	07	510004993775	GUERRERO JIMENEZ JOSE LU	CL RECINTO SUR 1	51001	CEUTA	03 51 2009 010404251 0409 0409	299,0
0521	07	510005103509	MOHAMED MOHAMED ABDELMAL	PG LA CHIMENEA 66	51003	CEUTA	03 51 2009 010404352 0409 0409	299,0
0521	07	510005106135	ROVIRA CERVANTES JUAN	BD JUAN CARLOS I POR	51002	CEUTA	03 51 2009 010442243 0509 0509	299,0
0521	07	510005406936	YAACOUBI SOUHLI OUAFAE	CL REAL 60	51001	CEUTA	03 51 2009 010405564 0409 0409	299,0
0521	07	511000249307	OLMO CORDOBA MARIA CARM	ZZ PLAYA BENITEZ 20	51004	CEUTA	03 51 2009 010406473 0409 0409	299,0
0521	07	511000389248	MOHAMED HASSAN YASIN	PZ AFRICA 1	51001	CEUTA	03 51 2009 010406978 0409 0409	299,0
0521	07	511000528785	CASTRO LEON JORGE FELIPE	AV ESPAÑA 1	51001	CEUTA	03 51 2009 010407180 0409 0409	299,0
0521	07	511000605072	MARTIN PEREZ YOLANDA	AV TENIENTE GENERAL	51002	CEUTA	03 51 2009 010407281 0409 0409	266,0
0521	07	511000666508	LAHASSEN TUHAMI MOHAMED	CL SARGENTO CORIAT 4	51001	CEUTA	03 51 2009 010409002 0409 0409	299,0
0521	07	511000819785	MOHAMED CHAIRI SALAH HIC	PJ RECREO ALTO 4	51001	CEUTA	03 51 2009 010409709 0409 0409	335,5
0521	07	511000970036	MOHAMED MOHAMED ABDELAZI	BD PRINCIPE ALFONSO	51003	CEUTA	04 51 2009 000008477 1106 1208	751,2
0521	07	511001308930	GHETTI --- LUCA	CL REVELLIN. "INTERSE	51001	CEUTA	03 51 2009 010410618 0409 0409	299,0
0521	07	511001747046	MOHAMED ABDERRAHAMAN KAR	CL NICARAGUA	51002	CEUTA	03 51 2009 010411729 0409 0409	299,0
0521	07	511002583771	CHRISTIAENS --- PHILIPPE	PG INDUSTRIAL EL TAR	51004	CEUTA	03 51 2009 010417789 0409 0409	299,0
0521	07	511002583771	CHRISTIAENS --- PHILIPPE	PG INDUSTRIAL EL TAR	51004	CEUTA	03 51 2009 010448812 0509 0509	299,0
0521	07	511002588926	BALLAR --- MURAT EMRE	CL MINA (CASA ASESOR	51001	CEUTA	03 51 2009 010557229 0608 0608	116,8
0521	07	511002588926	BALLAR --- MURAT EMRE	CL MINA (CASA ASESOR	51001	CEUTA	03 51 2009 010557330 0708 0708	116,8
0521	07	511002588926	BALLAR --- MURAT EMRE	CL MINA (CASA ASESOR	51001	CEUTA	03 51 2009 010557431 0808 0808	116,8
0521	07	511002588926	BALLAR --- MURAT EMRE	CL MINA (CASA ASESOR	51001	CEUTA	03 51 2009 010557532 0309 0309	299,0
0521	07	511002588926	BALLAR --- MURAT EMRE	CL MINA (CASA ASESOR	51001	CEUTA	03 51 2009 010557633 0409 0409	299,0
0521	07	511002588926	BALLAR --- MURAT EMRE	CL MINA (CASA ASESOR	51001	CEUTA	03 51 2009 010557734 0509 0509	299,0
0521	07	511003255701	BENABBOU --- NAJAT	BD VALIÑO C/POZO 1	51002	CEUTA	03 51 2009 010419207 0409 0409	299,0
0521	07	511003255701	BENABBOU --- NAJAT	BD VALIÑO C/POZO 1	51002	CEUTA	03 51 2009 010450125 0509 0509	299,0
0521	07	511003297935	TOSCA --- LUANA	PZ CONSTITUCION 4	51001	CEUTA	03 51 2009 010419308 0409 0409	317,6
0521	07	511004131327	OILAD ADJ AMAR JAOUAD	BD PRINCIPE FELIPE 6	51003	CEUTA	03 51 2009 010419712 0409 0409	299,0

REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

1211	10	511004119668	TAIEB RKAINA ACHRAF	CL JAUDENES 15	51001	CEUTA	03 51 2009 010390511 0309 0309	193,0
1211	10	511004119668	TAIEB RKAINA ACHRAF	CL JAUDENES 15	51001	CEUTA	03 51 2009 010431836 0409 0409	193,0
1211	10	51100453701	RIVERA JARILLO CARMEN	AV OTERO 6	51002	CEUTA	03 51 2009 010390612 0309 0309	193,0
1211	10	51100490174	CASADEVANTE PEREZ CARIDA	CL REAL 33	51001	CEUTA	03 51 2009 010390713 0309 0309	193,0
1211	10	51100590107	GHETTI --- LUCA	PZ DE LA CONSTITUCIO	51001	CEUTA	03 51 2009 010391420 0309 0309	193,0
1211	10	51100629109	JARAUTA CASAS ANDRES	CL ALCALDE FRUCTUOSO	51001	CEUTA	03 51 2009 010391622 0309 0309	193,0
1211	10	51100634260	ARNAIZ GONZALEZ MIGUEL A	AV SANCHEZ PRADOS	51001	CEUTA	03 51 2009 010391723 0309 0309	193,0
1211	10	51100634260	ARNAIZ GONZALEZ MIGUEL A	AV SANCHEZ PRADOS	51001	CEUTA	03 51 2009 010433048 0409 0409	193,0
1211	10	51100656286	JUAREZ ESPINOSA INMACULA	AV AFRICA 10	51002	CEUTA	03 51 2009 010391925 0309 0309	193,0

REGIMEN 23 RECURSOS DIVERSOS

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD	NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
2300	07	280274514438	MOHAMED MOHAMED YINEB	CL NICARAGUA 6	51001	CEUTA	08 51 2009 010167108 0905 0506	842,2
2300	07	511000962154	CARMONA SALMERON VANESSA	BC BERMUDO SORIANO	51002	CEUTA	08 51 2009 010169027 1205 1205	346,7

Normas de suscripción

Las inscripciones al B.O.C.CE. deberán ser solicitadas mediante instancia dirigida al Excmo. Sr. Presidente, Archivo Central, Plaza de Africa, s/n. 51001, Ceuta.

Las inscripciones al B.O.C.CE. serán por años naturales indivisibles. No obstante, para las solicitudes de alta, comenzado el año natural, podrán hacerse por el semestre o trimestre natural que reste.

El pago se realiza antes de los 15 días naturales contados a partir de la notificación. No se aceptarán talones nominativos ni transferencias bancarias.

Las suscripciones se considerarán renovadas si no se comunica su cancelación antes del 15 de enero del mismo año.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 18 de diciembre de 2008, son de:

- Ejemplar	2,10 €
- Suscripción anual	87,40 €
- Anuncios y publicidad:	
1 plana	51,65 € por publicación
1/2 plana	25,80 € por publicación
1/4 plana	13,05 € por publicación
1/8 plana	7,10 € por publicación
Por cada línea	0,60 € por publicación

